



Primer precedente jurisprudencial sobre la suspensión del desahucio a la espera de que se resuelva si procede la rebaja de renta exigida por la crisis sanitaria

Según el Auto de 15 de julio de 2021 de la Sección n.º 13 de la Audiencia Provincial de Barcelona, el hecho de que el proceso de desahucio se haya interpuesto con anterioridad al ordinario de revisión de rentas **no es impeditivo para que opere la prejudicialidad civil** pues la comparación entre tales procesos no se debe hacer en atención a un criterio temporal, sino en atención a su objeto.

"Resulta claramente de lo actuado que **concurren**, en este caso, los requisitos del art. 43 de la LEC, para la suspensión del curso de las actuaciones por prejudicialidad civil"

La presente resolución es coincidente con las conclusiones adoptadas en los [Acuerdos de Unificación de Criterios, de 12 de noviembre de 2020, de los Jueces de Primera Instancia de Barcelona](#) en materia de arrendamientos.

Antecedentes

En septiembre de 2020, mediante auto, el Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Barcelona **estimó** la excepción de prejudicialidad civil presentada por la parte demandante y acordó la suspensión de los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas por prejudicialidad civil.

"El inquilino ha mantenido una postura diligente y favorecedora del cumplimiento del contrato". (Foto: ...